



## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025

**DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO**

**Fecha de validación 01 de abril 2025**



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO



**Administración Pública Municipal 2024-2027**

**Zimapán Hidalgo 01 de abril de 2025**

**" Programa Anual de Evaluación 2025 de la Comisión De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zimapán Hidalgo"**



## ÍNDICE

I.- CONSIDERACIONES GENERALES	4
Fundamento Legal	5
Objetivos del PAE 2025	6
Glosario	7
II.- DIAGNOSTICO	10
III.- MONITOREO	12
IV.- PROCESO DE EVALUACION	13
Tipos de Evaluación	14
Responsabilidades de los sujetos Evaluados	14
V.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	16
VI.- CALENDARIO DE EVALUACIÓN	17
VII.- RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACIÓN	18
VIII.- SANCIONES	18
XI.- VIGENCIA	19



## I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado; es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales (Artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo)

El Sistema Municipal de planeación se orienta hacia el Presupuesto Basado en Resultados (PBR) mediante una serie de pasos sistemáticos que son la Planeación, Programación, elaboración del Presupuesto de egresos, seguimiento y evaluación de los programas presupuestales, todo enmarcado en la Metodología del Marco Lógico (MML).

Por lo anterior la implementación de políticas públicas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo requiere la implementación de Programas Presupuestales, (Pp), que son un conjunto de Proyectos que las unidades administrativas desarrollan para el cumplimiento de las metas y objetivos constituidos en el PMD del Municipio.

El Programa Anual de Evaluación mide el Impacto de desempeño de los Programas Presupuestales, esto permite mantener una planificación y toma de decisiones basada en evidencias y metas medibles; esto facilitará tener evaluaciones precisas para una retroalimentación en el proceso de planeación municipal y plantear nuevos elementos de prospectiva.

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), se considera como punto medular en el desarrollo municipal, que realizará durante el ejercicio 2025 las evaluaciones periódicas trimestrales para encontrar áreas de mejora a fin de atender la ejecución y dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales previstas en el Plan Municipal de Desarrollo de esta administración.

Es necesario que la Administración Pública Municipal realice de la misma manera la programación para la evaluación de los Programas Presupuestarios ejecutados en el ejercicio 2025, los cuales deberán proveer información sobre su pertinencia, su uso, efectividad, sustentabilidad y beneficio social.



## FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto 86 fracción I y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 105 y 106 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo vigente.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- 
- Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información;
- Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo;
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo



## OBJETIVO DEL PAE 2025

Determinar las evaluaciones y monitoreo a los Programas Presupuestales (Pp) financiados por Recursos Propios, ejecutados en el ejercicio 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, que permita la pertinencia, operación, efectividad y sustentabilidad, que permita, en su caso, realizar acciones de mejora en las acciones institucionales.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir el tipo de evaluaciones de los programas presupuestarios y el tipo de evaluación que se aplicaran durante el ejercicio;
- Establecer la cronología y calendarización de las ejecuciones de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios;
- Conocer el grado del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y presupuestales a través de evaluaciones trimestrales;
- Incorporar los resultados de las evaluaciones para la toma de decisiones en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;
- Determinar la coordinación interinstitucional que se llevará a cabo para los trabajos de la evaluación;
- Difundir los resultados de las evaluaciones a través del seguimiento de aspectos Susceptibles de mejora (ASM).

## GLOSARIO

- a) Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que son presentadas por el Evaluador Externo como recomendaciones que derivan de los resultados de las evaluaciones y deben ser atendidas una vez formalizado el Plan de Trabajo para mejorar el desempeño, los resultados y el cumplimiento de metas y objetivos de los Programas presupuestarios y la ejecución de los Recursos Federales;
- b) Comité (CDI): Comité de Desempeño Institucional;
- c) Contraloría: Órgano Interno de Control;
- d) Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de la operación de los Programas presupuestarios y del proceso de ejecución de los Recursos Propios, Estatales, Federales y Extraordinarios que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- e) Evaluación de Diseño: El análisis y valoración del diseño del Programa presupuestario, que tiene la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permiten prever de manera cronológica el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras;
- f) Evaluación Específica de Desempeño: El seguimiento y evaluación sistemática del Programa presupuestario o Recursos Propios, Estatales, Federales y Extraordinarios, que permiten la valoración objetiva de la ejecución de las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión;
- g) Evaluación externa: Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- h) Indicadores: Herramienta que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas presupuestarios;

- i) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): El instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los Programas presupuestarios e identificar sus objetivos, sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso;
- j) MeTRI: Mesas Técnicas de Revisión de Indicadores de Resultados coordinadas por la Unidad Técnica de Evaluación;
- k) MML. Metodología del Marco Lógico, herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados;
- l) MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, establece los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial;
- m) PAE: Programa Anual de Evaluación;
- n) PbR: Presupuesto basado en Resultados;
- o) Plan Municipal de Desarrollo (PMD): Es un instrumento de planeación que comprende generalmente el período de gestión de la administración en turno, donde se proponen proyectos y acciones prioritarias como respuesta a la problemática municipal.
- p) Programa presupuestario (Pp): Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;
- q) SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos;
- r) Sistema de Evaluación de Desempeño (SED): permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;
- s) Sujetos evaluados: A las unidades administrativas referidas en la Ley Orgánica Municipal y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zimapán, Hidalgo que conforman el ayuntamiento;



## COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO



- t) TDR: Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;
- u) Unidad Administrativa (UA): Son las Direcciones generales o equivalentes a las que se les confieren atribuciones específicas dentro de la Ley Orgánica Municipal y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zimapán, Hidalgo. Son elementos clave para la elaboración del Programa de Evaluación.



## II. DIAGNOSTICOS

El diagnóstico de los Programas Presupuestales es una herramienta indispensable en el cumplimiento de las metas, objetivos y políticas públicas, brindando información de las necesidades de la población mediante la correcta identificación de los problemas medulares que atañe a la sociedad; estos ejercicios de análisis deberán justificar la permanencia, creación cambio de un programa presupuestario,

Para el caso de los Pp con cambios sustanciales y modificación durante el ejercicio fiscal 2025 el diagnóstico deberá ser enviado para revisión al área técnica de Planeación del Organismo y del Consejo, en el ámbito de su coordinación, conforme a los plazos establecidos

Para la elaboración o actualización del diagnóstico al que hace referencia este apartado la unidad administrativa encargada de la Planeación de la MIR deberá analizar lo siguiente:

- I. Antecedentes del Problema;
- II. Definición del Problema;
- III. Justificación del Pp;
- IV. Estado Actual del Problema;
- V. Evolución del Problema;
- VI. Árbol de Problemas;
- VII. Árbol de Objetivos;
- VIII. Árbol de Soluciones
- IX. Elaboración de la MIR.
- X. Fichas Técnicas de Evaluación



En cumplimiento con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios, las áreas involucradas en la coordinación institucional relativo serán:

- **La Dirección Administrativa Comercial:** Área que funge como coordinador de la instrumentación de la elaboración de la MIR; y coordinador que vigila la congruencia con los programas presupuestarios que se desprende de Plan de Desarrollo Municipal. Proveyendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados;
- **Unidad administrativa:** encargada de planear, programar, ejecutar, organizar y coordinar el Programa de control y/ evaluación de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público;
- **Los Sujetos Evaluados:** A la unidad administrativa que forma parte de la Administración del Organismo y que haya instrumentado en 2025 el programa presupuestario;
- **Los evaluadores externos:** Aquellas personas con experiencia y conocimiento en materia de evaluación y que cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia, pueden ser:
  - Instituciones académicas de educación superior y de investigación;
  - Personas físicas o jurídico colectivas especializadas en la materia; y
  - Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimientos aplicables.
- **Diagnóstico de los Programas Presupuestario (Pp)**
- El Diagnóstico del Programa Presupuestario es uno de los elementos indispensables dentro de la definición de una política pública, ya que a través de este se establece la manera en que un programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Estos ejercicios de análisis deben justificar la creación o permanencia de un programa presupuestario, mediante la correcta identificación del problema o necesidad que se busca resolver, a partir del cual se analizan sus causas y efectos, se definen criterios de cobertura y se plantean medidas de intervención, considerando la existencia de brechas de desigualdad, grupos en situación de vulnerabilidad, zonas prioritarias, entre otros.



### III. MONITOREO

El monitoreo de indicadores permite coordinar, garantizar y facilitar el acceso público permanente, a la consulta y obtención de información de los programas públicos que inciden positivamente en el bienestar de las personas, que son operados por las distintas unidades administrativas.

El seguimiento de indicadores fortalecen la rendición de cuentas a la ciudadanía mediante la difusión de los resultados alcanzados sobre el logro de objetivos y metas planteadas junto con los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación, posibilitando la consolidación de la Gestión para Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) haciendo posible una asignación de los recursos públicos más eficiente y para los cuales se establece lo siguiente:

–La Dirección Administrativa Comercial realizarán y coordinarán acciones de monitoreo y seguimiento, en el marco de su competencia, con base en la MIR y otros instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los objetivos y resultados de los Pp y las políticas públicas, los cuales serán fundamento para la evaluación de estos;

–La Dirección Administrativa Comercial, revisará la calidad de los objetivos e indicadores de las MIR, con base en las actividades que se programen las UA, con la finalidad de fortalecer las acciones de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación 2025;

–La Dirección Administrativa Comercial deberá estudiar las formas legales para monitorear y evaluar los Programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2025;

El procedimiento del registro y de avances de metas de indicadores y programas presupuestarios de tipo institucional será el siguiente:

- Analizar y registrar los avances del cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios;
- integrar evidencia con los elementos que sustenten el avance de la meta planteada inicialmente
- Se llevarán a cabo durante cada trimestre del año y sus resultados, así como aquellos que deriven de las acciones de monitoreo y evaluación, deberán ser retomados por las dependencias y entidades de la APF para la mejora de las MIR, en el marco del proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2025.



## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A MONITOREO

SUJETO	CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FECHA DE MONITOREO
Área Operativa	1	Abastecimiento de agua potable	Trimestral
Dirección Administrativa Comercial	2	Fortalecimiento de la hacienda pública	Trimestral
Dirección General	3	Mejora de la gestión pública	Trimestral
Área Operativa	4	Rehabilitación y Mtto de Infraestructura Hidráulica	Trimestral

## IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Evaluación de Indicadores de los programas y acciones de desarrollo social es un instrumento que permite evaluar la construcción y el diseño de los indicadores de resultados, servicios y gestión que integran la MIR de un programa, a fin de proveer información que permita mejorar el planteamiento de instrumentos apropiados para darle seguimiento a su desempeño.

A partir de la aplicación de la Evaluación de Indicadores se busca identificar áreas de mejora en la construcción y el diseño de los indicadores de resultados, servicios y gestión, y establecer sugerencias para perfeccionar su planteamiento que permitan monitorear apropiadamente el desempeño del Programa Presupuestal.



## METODOLOGÍA

- Alineación de indicadores con Plan Municipal de Desarrollo y funciones establecidas en la normatividad;
- Evaluación de la Metodología de Marco Lógico (MML) y alineación al árbol de problemas y árbol de objetivos;
- Congruencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (lógica vertical y horizontal);
- Consistencia técnica de indicadores;
- Valoración de la Programación de las metas de indicadores;
- Interpretación de los resultados de los indicadores del primer y segundo trimestre de 2025;
- Recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora ASM y
- Propuesta de ajuste de la MIR y Fichas Técnicas.

## TIPOS DE EVALUACIÓN A EJECUTAR

**EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO (EED):** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;

- I. Reportar los resultados y productos del Pp, mediante el análisis de los indicadores de la MIR, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa;
- II. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas;
- III. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora del Pp;
- IV. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Pp;
- V. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Pp.

## RESPONSABILIDAD DE LOS SUJETOS EVALUADOS

- I. Las evaluaciones se realizarán atendiendo a lo establecido en el Marco Lógico;
- II. Las evaluaciones externas se llevarán a cabo personas físicas o morales especializadas bajo el mecanismo de la legislación establecida, que tengas experiencia, imparcialidad, transparencia, con cargo al presupuesto de la unidad administrativa evaluada;
- III. Los sujetos evaluados, posterior a la publicación del PAE-2025, deberán entregar un programa de ejecución (PE) el cual deberá contener fechas y entregables que habrán de integrar la evaluación, así como su fecha de término, conforme al modelo establecido;
- IV. La entrega de los documentos finales de la evaluación, así como la celebración de las conciliaciones de avance, se sujetarán al calendario establecido;
- V. Para las evaluaciones de los Programas presupuestarios, los Sujetos evaluados deberán elaborar a través de la (CIM), los Términos de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, los cuales podrán basarse en los Modelos de Términos;
- VI. Los Sujetos evaluados deberán enviar a la (CIM) a más tardar el último día hábil del mes de junio, los (TdR), según corresponda el tipo de evaluación señalado en el PAE 2025;
- VII. Los Sujetos evaluados deberán atender los (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales";
- VIII. La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos; mediante trabajo de campo y de gabinete, cuando por su naturaleza así se determine, se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis;
- IX. Las evaluaciones que integran el PAE 2025, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con excepción de los Programas presupuestarios de nueva creación;

- X. Los Sujetos Evaluados deberán remitir junto con la entrega del Informe Final de Evaluación, el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales, Estatales, Municipales y Extraordinarios;
- XI. Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento;
- XII. Los Sujetos evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los Programas presupuestarios;
- XIII. Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- XIV. El Sujeto Evaluado remitirá al Órgano Interno de Control (CIM), la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los ASM contenidos en el Convenio.
- XV. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se celebrará el Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio, con lo cual se dará por concluido el proceso de evaluación.

**V. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS  
SUJETOS A EVALUACIÓN**

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>	<b>FECHA DE EJECUCIÓN</b>	<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</b>
Fortalecimiento de la hacienda pública municipal	2024	EDD	Mayo 2025	Junio 2025

Las Unidades administrativas que ejecuten presupuesto y que se relacionan en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 y deberán ser evaluados en materia de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento del Pp, de conformidad al calendario establecido con base en el modelo de la TdR.

La UA informara de los cambios sustanciales en los objetivos de los proyectos a efecto de que se determine, en su caso, la realización de la evaluación que corresponda.

La Dirección Administrativa Comercial se obligará a dar a conocer el cronograma de trabajo a través del portal de internet de la Comisión para el conocimiento y observancia de la ejecución de las acciones establecidas en el mismo.

Cronograma:

#### **VI. CALENDARIO DE EVALUACIONES**

<b>Fase</b>	<b>Producto o entregable</b>	<b>A</b>	<b>M</b>	<b>J</b>	<b>J</b>	<b>A</b>	<b>S</b>	<b>O</b>	<b>N</b>	<b>D</b>
<b>1ERA ETAPA</b>	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025									
	PUBLICACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) 2025									
	CAPACITACIONES Y ASESORIAS TECNICAS									
	INFORME PRELIMINAR DEL MONITOREO TRIMESTRAL									
<b>2DA ETAPA</b>	INFORME FINAL DEL MONITOREO									
	PROCESO DE EVALUACIÓN									
	ENTREGA DE INFORME FINAL DE EVALUACIONES									
	SE ESTABLECEN ASM 2025									
<b>3ERA ETAPA</b>	SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN ASM									

## VII. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACIÓN.

- Posterior a la entrega del informe final de evaluaciones, los Sujetos Evaluados, deberán suscribir el "Convenio para la Mejora del Desempeño", considerando los Aspectos Susceptibles de Mejora que sean factibles de cumplir conforme a la fecha establecida, y que sean de beneficio al Pp;
- La unidad administrativa Evaluada realizará las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los ASM y generará las evidencias documentales que acrediten su atención, las cuales enviará mediante oficio a la Dirección Administrativa Comercial, lo cual deberá articularse invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- En cuanto sean atendidas las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM", documento que pone fin al proceso de evaluación;
- Si bien el proceso de evaluación termina una vez firmada y publicada el "Acta de Atención de los ASM", la mejora del Pp debe ser continua y constante, implementando las acciones pertinentes para el logro de los objetivos institucionales.
- Entregable de Auditoría Externa realizada a Programas presupuestarios (PAE, TDR, Evaluaciones, ASM Seguimiento a ASM, etc.).

## VIII.- SANCIONES

- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, serán sancionados de conformidad con lo previsto en LA Ley General de Responsabilidades Administrativa y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.



## XI. VIGENCIA

- Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas presupuestarios de la Comisión De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zimapán Hidalgo ", entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de internet del Municipio.

Dado en la ciudad de Zimapán, Hidalgo, a los 01 días de abril de 2025.

**Administración Pública Municipal  
2024-2027**  
**Comisión De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  
del Municipio de Zimapán Hidalgo**

Autorizó

JESÚS ASUR RAMOS CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE CAPASAZIM